

2760-137

DECRETO REGISTRADO N.º _____ /

CONCÓN, 20 AGO. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Oficio N°506 de fecha 16 de agosto del 2024 que indica contratar honorarios para actividad Romería 2024.
12. Certificado de disponibilidad N°927 del 14 de agosto del 2024, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En el marco de las actividades de recuperación de tradiciones desarrolladas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, se informa que el día 20 de agosto del 2024, se llevará a cabo la "Romería por la Batalla de Concón", de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°67 del 27 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto Municipal año 2024.

La Romería por la Batalla de Concón se desarrolla cada año para honrar a los soldados y civiles caídos en dicho episodio, que forma parte de la Guerra Civil ocurrida en nuestro país en 1891. Este año se conmemorarán 133 años del conflicto, y para dicho efecto, se preparará una intervención teatral que combina aspectos artísticos e históricos del enfrentamiento, obra que se presenta en la Romería previo a la visita a la lápida de los soldados caídos en el Cementerio Parroquial, introduciendo la ceremonia.

El objetivo de la Dirección de Cultura es promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local, por tanto, la recreación de los hechos de la Batalla mantiene viva la memoria de lo ocurrido y preserva la antigua tradición de efectuar una romería para honrar a los caídos. Por tanto, considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar por un monto de 500.000 pesos con impuesto incluido a:

Nombre: Nicolás Antonio Peña González, Rut: [REDACTED] para presentar un homenaje musical con una soprano y un conjunto de cuerdas acompañante, el día martes 20 de agosto de 2024, a las 18:00 horas, en honor a los soldados, marinos y civiles caídos en el contexto de la Batalla de Concón y la Guerra Civil de 1891. Para esta actividad se ha considerado su formación artística como violinista, integrante de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, la Orquesta Filarmónica de Santiago, la Orquesta de Cámara de Viña del Mar, el cuarteto de cuerdas del teatro Municipal de Santiago y el conjunto de música barroca "Mundos Reunidos". Nicolás es además creador y fundador de la Orquesta Infanto - Juvenil de Concón.

DECRETO:

1. CONTRÁTESE en calidad de Honorarios al Sr. NICOLÁS PEÑA GONZALEZ, Rut: [REDACTED] para prestar el servicio de una Intervención Musical, Cuarteto de Cuerdas y Soprano, en la actividad denominada "Romería 2024", por 20 minutos, a realizarse el día 20 de agosto del 2024 en Cementerio Parroquial de Concón y por un monto bruto único de \$500.000 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subárea 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Actividades Municipales, Actividades Culturales.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal o al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVENSE.



MARIA LILLIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/ME/ESB/AVG/24

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |